



Sucursal Puerto Montt  
MPM



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.1/Nº 1000405

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUERTO MONTT, 26 FEB. 2018

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 de 2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud presentada por Doña Marina Saez Salazar, RUT: para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 333241989, ascendiente a la suma de \$251.980.- (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$251.980.- (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Puerto Montt, devolverá a la beneficiaria ya individualizada a través del sistema de Transbank, por la entidad bancaria contratada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

  
MAURICIO ALEJANDRO PEREZ MANSILLA  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur

  
MAURICIO ALEJANDRO PEREZ MANSILLA  
SUCURSAL PUERTO MONTT  
FONDO NACIONAL DE SALUD  


**Distribución:**  
Subdepartamento Gestión Territorial DZS  
Sucursal Puerto Montt  
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)